



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12207

10/05/2017

33484

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM); MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con los procesos arbitrales contra el Reino de España por la regulación de las energías renovables, cabe informar que hasta la fecha han finalizado dos con laudos favorables al Reino de España; en otro han desistido los demandantes y un cuarto, al que se refiere la pregunta, ha concluido con el laudo referido.

Cada procedimiento arbitral es diferente, tanto en la información como en los argumentos aportados. Este laudo única y exclusivamente se pronuncia respecto a las tres plantas termosolares de los demandantes y en atención a sus particulares circunstancias. Dado el carácter estrictamente singular del pronunciamiento, no debe asumirse que su resultado puede ser extrapolado ni constituir un precedente vinculante para otros arbitrajes pendientes.

Debe señalarse que el arbitraje solo estima parcialmente las reclamaciones de los demandantes y no cuestiona el derecho soberano de España de tomar medidas regulatorias apropiadas para atender las necesidades públicas. Por tanto, no cuestiona la reforma eléctrica llevada a cabo por el Gobierno en 2013 y 2014 que permitió acabar con el déficit de tarifa. En este sentido, afirma que “El Demandado enfrentó un legítimo problema de política pública con su déficit tarifario, y el Tribunal no cuestiona que fuese apropiado que las autoridades españolas adoptasen medidas razonables para lidiar con la situación”.

Por otra parte, el laudo no es inmediatamente ejecutivo, es recurrible y no supone por sí mismo desembolso alguno con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

EL Gobierno por lo tanto apuesta decididamente por la introducción de fuentes renovables, si bien de manera eficiente y al menor coste posible para el consumidor.

Así ha sucedido en las dos subastas celebradas en 2017 y por las que se han adjudicado 8.037 MW de nueva potencia renovable distribuidos entre 3.910 MW fotovoltaicos, 4.107 MW eólicos y 20 MW correspondientes a otras tecnologías. De esta forma, por medio de la subasta competitiva, los descuentos ofertados por los promotores, garantizan que la energía producida será retribuida por el mercado, sin prima adicional.

Madrid, 14 de septiembre de 2017